SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SAFIN GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

03/05

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 008428-CYNDI SARAHI VALENZUELA THE

DOMICILIO CONCORDIA; NO. EXT. 8; ENTRE CALLE SAN JUAN Y SAN FRANCISCO; CIUDAD

CONCORDIA; CP. 24085

CODIGO POSTAL 24085

TELEFONO 999 996 8395

03/05/2024

OSV-0386

RV0330-0002 - 10/04/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 03-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD 30-SECRETARÍA TÉCNICA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - For definir GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA REFACCIONES 30 Días OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHT-049-A

PLACA DHI-049-A

SERIE 2T1BU4EE4AC494279

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2010

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 98740

DESCRIPCIÓN TOYOTA COROLLA SEDAN TRANSMISION AUTOMATICA D/CABINA A/A

LITRAJE 1.8

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 -	1961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE					\$15,920.00
0057	TERMINAL DE DIRECCION	PIEZA	SYD	2	\$590.00	\$1,180.00
0059	VARILLA DE DIRECCION	PIEZA	SYD	2	\$490.00	\$980.00
0094	AMORTIGUADOR TRASERO	PIEZA	BOGE	2	\$1,600.00	\$3,200.00
0110	BASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	PIEZA	SYD	2	\$865.00	\$1,730.00
0191	AMORTIGUADOR DELANTERO.	PIEZA	BOGE	1	\$1,600.00	\$1,600.00
0511	HORQUILLA COMPLETA SUPERIOR	PIEZA	SYD	2	\$1,950.00	\$3,900.00
0579	BASE DE AMORTIGUADOR TRASERO	PIEZA	SYD	2	\$865.00	\$1,730.00
2945	AMORTIGUADOR DELANTERO LADO IZQUIERDO	PIEZA	BOGE	1	\$1,600.00	\$1,600.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		7			\$1,950.00

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE.

Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

X

Página 1 de 4

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

0225	REVISION Y/O REPARACION AL SISTEMA DE	SERVICIO	N/A	1	\$1,950.00	\$1,950.00
	SUSPENSION Y DIRECCION, CAMBIO DE TERMINALES					./
	DELANTERAS, CAMBIO DE VARILLAS DE DIREECION					-
	DELANTERA, CAMBIO DE HORQUILLAS SUPERIORES					
	DELANTERA, CAMBIO DE BASES DE AMORTIGUADORES					
	DELANTEROS Y TRASEROS, CAMBIO DE					1
	AMORTIGUADORES DELANTERO, CAMBIO DE					1
	AMORTIGUADORES TRASEROS.					

SUBTOTAL \$17,870.00

IVA

RESICO

\$223.39

TOTAL

\$20,505.81

(SON: VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 81/100 M.N.)

Cadena Original: |03|30||OSV-0386|8428|205058100|03052024|15|88|

Cadena Encriptada: HaC47a+a4NvPSs468kLS6JoBG37JiCuWefbb6JRiTnRFHTh5SWq7nUGJIXcCALys

Mtro Sami ian Alcudia Moo Directo Control Patrimonial

C. Benito Jime nez Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios Generales



03/05/2024 OSV-0386

Página 2 de 4



Vo. Bo.

ANA ITZEL CANTO ARCOS

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111103301511AA005000M011001402430N115A2961	18,467.20
2111103301511AA005000M011001402430N115A3551	\$2,262.00

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1, GASTO CORRIENTE
EURINE DE ENLANGIAMENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas .





Página 3 de 4

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LABEPENDENCIA

Nombre

Precha

Gos 27

Firma

FERCTIVIDAD

OFICIO DE SOLICITUD

FORMATO DCP-01

FIRMA

CONFORME

NO CONFORME

Vo. Bo.

Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS

CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ



03/05/2024 OSV-0386 RV0330-0002 Página 4 de 4

